

JUZGADO TERCERO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE CON SEDE DESCONCENTRADA EN LA LOCALIDAD DE SUBA

Bogotá D. C., tres (3) de febrero de dos mil veintitrés (2023)

Cumplidos los requisitos establecidos en el artículo 293 del Código General del Proceso, el Despacho dispone:

1.- Se ordena incluir la información de los demandados en el Registro Nacional de Personas Emplazadas, de conformidad con lo establecido en el artículo 108 del Código General del Proceso y el artículo 10 de la Ley 2213 del 13 de junio de 2022, por no requerirse de la publicación en un diario oficial.

- 1.1. Nombre del emplazado: Persona determinada PAULA JUSTIN ESTHEPHANIA SILVA GONZÁLEZ.
- 1.2. Documento de identificación: 1.019.007.774.
- 1.3. Partes del Proceso: Demandante: CENTRAL DE INVERSIONES S.A., Demandado: PAULA JUSTIN ESTHEPHANIA SILVA GONZÁLEZ y CELINA GONZÁLEZ.
- 1.4. Clase de Proceso: EJECUTIVO
- 1.5. Juzgado que requiere al emplazado: JUZGADO TERCERO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE CON SEDE DESCONCENTRADA EN SUBA.
- 1.6. Número de radicado: 11001418900320220020400.

2.- Negar la solicitud de emplazamiento de la señora Celina González, como quiera que la certificación emitida por la empresa de correo, señala que la dirección es incompleta que falta número de torre y apartamento, no que la persona no reside ni vive en esa dirección.

Notifíquese,

VIVIANA GUTIÉRREZ RODRÍGUEZ
JUEZ

Juzgado Tercero de Pequeñas Causas y Competencia Múltiple con sede desconcentrada en la localidad de Suba

Se deja constancia que el día de hoy 6 de Febrero de 2023 a las 8:00 de la mañana, notifico la presente decisión por anotación en el estado número 03.

EDNA ROCÍO BAUTISTA CALDERÓN
MB

IBR

Firmado Por:

Viviana Gutierrez Rodriguez
Juez Municipal
Juzgado Pequeñas Causas
Juzgado 03 Pequeñas Causas Y Competencias Múltiples
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **b3f809820c33da7276c9f8174a5aec2ab4aef8814eb5c155ad733227b46dd9e4**

Documento generado en 03/02/2023 02:06:36 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>